

## **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**

### **REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA ASISTIR Y VOTAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN RELACIÓN CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS DEL MEDIODÍA, EN CONVOCATORIA ÚNICA**

El Consejo de Administración de Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. ("**COEMAC**" o la "**Sociedad**") ha acordado posibilitar también la asistencia por medios telemáticos a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**"), permitiendo a aquellos accionistas que lo deseen, asistir y participar mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), conforme a las reglas previstas en el presente anuncio y en la citada página web corporativa, así como en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, y en el resto de normativa aplicable.

Esta decisión se ha tomado a la vista de las actuales circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (coronavirus o "**COVID-19**") y con el fin de salvaguardar la seguridad y salud de los accionistas y sus representantes, empleados, administradores, proveedores y demás personas que participan en la preparación y celebración de la Junta General, a la vez que se garantice el ejercicio de los derechos de los accionistas.

Los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrán ejercitar dichos derechos se establecen en la convocatoria de la citada Junta General, así como en las presentes reglas.

Asimismo, a fecha de la convocatoria de la Junta General se encontraban en vigor determinadas medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, incluyendo ciertas restricciones que afectan a la movilidad y a la concentración de personas. En función de la evolución de la pandemia del COVID-19, las autoridades competentes podrían dictar nuevas normas que puedan limitar o impedir la asistencia física de personas a la Junta General, implicando incluso que la misma tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática (es decir, sin asistencia física de

accionistas y representantes), en la misma fecha y hora previstas en este anuncio de convocatoria. En ese caso, se informará debidamente a los accionistas y representantes a través de los medios y plazos previstos en la normativa vigente que resulte de aplicación y a través de los medios de comunicación adicionales que se consideren necesarios, con la finalidad de que, en su caso, todos los accionistas y representantes puedan participar de forma remota en la Junta General y ejercitar sus derechos de información, delegación, intervención y voto en los términos que se establecen en la convocatoria de la citada Junta General y en las presentes reglas.

### **DERECHO DE ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL MEDIANTE CONEXIÓN SIMULTÁNEA Y EN DIRECTO**

Todos los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de la Junta General y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, mediante medios telemáticos que permitan su conexión simultánea y en directo con el acto o sesión de la Junta General.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el 11.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con cinco 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, tengan inscrita al menos una acción a su nombre en el correspondiente registro contable, y que se registren adecuadamente en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), de conformidad con el procedimiento establecido a continuación.

### **IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO PREVIO DE ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES**

Los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos, deberán registrarse previamente desde las 11:00 horas del día 23 de junio de 2021 hasta las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta General accediendo al enlace correspondiente incluido dentro del apartado "Asistencia Telemática a la Junta" habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)). Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

Con el fin de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes, deberán

identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) DNIe.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace correspondiente incluido dentro del espacio "*Asistencia Telemática a la Junta*" descrito anteriormente.

Asimismo, para que el representante pueda asistir por medios telemáticos a la Junta General se deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad adjuntando la Tarjeta de Asistencia y Delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente completada y firmada -con firma manuscrita-, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2021*" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) hasta, como máximo, las 11:00 horas del día de la celebración de la Junta General.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y ejercer su representación a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

No podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y en plazo límite contemplados en los apartados anteriores, de modo que, transcurrida la hora límite establecida para el registro, no se admitirán asistencias adicionales.

La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista y sus representantes. La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas y a sus representantes, los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

### **EJERCICIO DEL DERECHO DE ASISTENCIA POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

El accionista o representante que se haya registrado para asistir por medios telemáticos a la Junta General deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) entre las 9:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General y acreditar su identidad mediante alguno de los medios previstos en el apartado "Identificación y registro previo de accionistas y representantes" anterior, es decir: (i) mediante el Documento Nacional de Identidad electrónico; (ii) mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) mediante las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace correspondiente incluido dentro del espacio "*Asistencia Telemática a la Junta*" descrito anteriormente.

Con posterioridad a las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

No serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos, pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se ha previsto anteriormente ni asistan físicamente al lugar de celebración de la misma.

La asistencia por medios telemáticos de los accionistas y sus representantes registrados estará sujeta a la comprobación por la Sociedad, desde el cierre del plazo de registro previo y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria, de la condición de accionista del titular de acciones inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a la fecha de celebración de la

Junta General Ordinaria. Los accionistas registrados que pierdan tal condición y sus representantes no podrán acceder por medios telemáticos a la celebración de la Junta General Ordinaria.

En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista o representante que asista y emita su voto a distancia y el que conste en el registro contable antes indicado, se considerará válido, a los efectos del quórum de constitución y votación, el número de acciones que conste en dicho registro.

### **DERECHOS DE INTERVENCIÓN, INFORMACIÓN Y PROPUESTAS**

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados conforme al procedimiento indicado en el apartado "Identificación y registro previo de accionistas y representantes" anterior y que asistan por medios telemáticos a la Junta General, podrán intervenir en la misma, formular solicitudes de información o aclaración acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas o en relación con los informes del auditor de cuentas de la Sociedad, así como realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General.

Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse (i) tan pronto se haya completado el proceso de registro, siguiendo las instrucciones y plazos que figuran en el referido apartado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), o (ii) desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos podrán ser leídas por el Secretario de la Junta General Ordinaria en atención a su relevancia durante el turno de intervenciones, y las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los 7 días siguientes a su celebración.

## **DERECHO DE VOTO**

Los accionistas y representantes debidamente registrados que asistan por medios telemáticos a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), tan pronto se haya completado el proceso de registro en los términos establecidos en el apartado "Identificación y registro previo de accionistas y representantes" anterior, y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la Junta General, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

En su caso, la emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día se realizará, durante la celebración de la Junta General, a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), desde el momento de la lectura de las propuestas para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

## **REGLAS DE PRELACIÓN**

La asistencia por medios telemáticos del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación, prevalecerá el primero sobre la segunda. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

## **OTRAS CUESTIONES**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar los mecanismos de asistencia por medios telemáticos a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. En tal caso, la Sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier modificación que, en su caso, pudiera acordarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, de las claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia por medios telemáticos.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Al objeto de evitar confusiones, y a todos los efectos, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física a la junta general de accionistas de la Sociedad.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com).

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un

contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com), aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores, a través de los siguientes medios:

- Teléfono número (+34) 91 594 90 16.
- Correo electrónico: "[ir@coemac.com](mailto:ir@coemac.com)".

\* \* \*



